



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. limitada
1º de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo
59º período de sesiones
17 a 28 de septiembre de 2012

Conclusiones convenidas*

Contribución de la UNCTAD a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados: primer informe sobre los progresos realizados (Tema 5 del programa)

La Junta de Comercio y Desarrollo,

1. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por la secretaría de la UNCTAD para contribuir al cumplimiento de los compromisos y las medidas pertinentes del Programa de Acción de Estambul según se detalla en el informe de antecedentes TD/B/59/3;

2. *Toma nota* con interés del análisis basado en datos objetivos sobre los efectos de las crisis múltiples recientes (alimentaria, energética y financiera) en los resultados socioeconómicos de los países menos adelantados (PMA) y sus perspectivas de cumplir los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020, así como de las dificultades con que tropiezan para garantizar la seguridad alimentaria, según se indica en el documento UNCTAD/ALDC/2012/1;

3. *Es consciente* de los retos que representan la reducción de la pobreza en los PMA y la consecución del objetivo de que la mitad de esos países cumplan los criterios que les permitan salir de la categoría de PMA para 2020, en gran parte a causa de su vulnerabilidad económica y su fuerte dependencia de una gama reducida de exportaciones de escaso valor añadido y poca especialización;

4. *Reconoce* que el cambio climático incide de manera desproporcionada en el desarrollo socioeconómico de los PMA, considerando que son los que han contribuido en menor grado al problema, como se señala en el Programa de Acción de Estambul, y que los PMA también sufren el problema de la degradación ambiental;

5. Si bien considera que los PMA son los dueños y principales responsables de su propio desarrollo, *insta* a esos países y a sus asociados para el desarrollo a que adopten medidas concretas para poner en práctica las esferas prioritarias convenidas del Programa de Acción de Estambul con miras a alcanzar los objetivos y las metas establecidos en él,

* El presente documento fue distribuido durante la sesión como documento no oficial.

que en su mayoría solo se pueden conseguir creando el entorno económico y social adecuado para adquirir ventajas comparativas en distintos sectores productivos y fomentando la inversión en la creación de capacidades productivas, promoviendo la transformación económica estructural, incluida la diversificación de la economía y del sector de los productos básicos, así como un mayor desarrollo social y humano, y formulando políticas económicas y sociales para reducir la pobreza, crear empleo, mejorar los niveles de vida y promover un desarrollo y un crecimiento económico sostenibles e incluyentes con una perspectiva de igualdad entre los géneros;

6. *Subraya* la necesidad permanente de otorgar ayuda a los PMA para el comercio internacional y el desarrollo, entre otras cosas a través de la asistencia oficial para el desarrollo, la inversión extranjera directa (IED) y la transferencia de tecnología;

7. *Expresa* su preocupación ante la excepcional lentitud con que avanzan los PMA hacia los umbrales de reclasificación, puesto que solo un quinto de ellos cumplen actualmente el criterio del ingreso, con pocas mejoras en los otros dos criterios, a saber, el índice de capital humano y el índice de vulnerabilidad económica. Si se mantiene la tendencia actual, es muy poco probable que la mayoría de los PMA cumplan uno o dos criterios para la reclasificación;

8. *Alienta* a los gobiernos de los PMA a no cejar en sus esfuerzos para materializar el potencial de su sector de productos básicos a fin de impulsar el desarrollo y la transformación estructural, entre otras cosas utilizando los beneficios derivados de ese sector para potenciar el desarrollo económico, integrando las políticas relativas a los productos básicos en sus políticas y estrategias internas de desarrollo y aprovechando las posibilidades endógenas de desarrollo sostenible y crecimiento incluyente, así como promoviendo la competencia y erradicando la pobreza;

9. *Alienta* también a los asociados de los PMA para el desarrollo que estén en condiciones de hacerlo a seguir prestando la asistencia necesaria para aumentar la productividad agrícola en los PMA a través de la investigación, la innovación y la modernización tecnológica;

10. *Reconoce* que se requieren esfuerzos adicionales para atenuar el efecto de la inestabilidad de los precios de los productos básicos en las economías de los PMA mediante una mayor transparencia en el sector de los productos básicos, una menor dependencia de las exportaciones de un número reducido de productos primarios, un aumento de la IED para crear capacidades productivas y la adopción de medidas para hacer frente con eficacia a los ya arraigados problemas de seguridad alimentaria en esos países e invertir en infraestructura, recursos humanos y fortalecimiento de la capacidad institucional;

11. *Celebra* el ofrecimiento del Gobierno de Turquía de conceder becas a estudiantes de posgrado de los PMA en diversos campos, como las ciencias naturales, la ingeniería y la tecnología, la medicina, la agricultura y las ciencias sociales en universidades turcas;

12. *Alienta* a la UNCTAD a seguir vigilando los progresos de los PMA en relación con los objetivos y las metas convenidos del Programa de Acción de Estambul a fin de identificar las experiencias que han tenido éxito y las mejores prácticas en el ámbito de las políticas, así como las dificultades que persisten a nivel nacional, regional e internacional;

13. *Pide* a la UNCTAD que, en colaboración con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, aplique los apartados o) y p) del párrafo 41 del Mandato de Doha;

14. *Recuerda* las decisiones recientes¹ en relación con el Fondo Fiduciario de la UNCTAD para los PMA y alienta a los países que estén en condiciones de hacerla que contribuyan a revitalizar este Fondo Fiduciario.

¹ Véanse el párrafo 10 de TD/B/56/SC.I/L.2 y el párrafo 11 de TD/B/58/SC.I/L.2.